

## DICTAMEN TÉCNICO N° 01

### Antecedentes.

ID N.º: 449775

Contrato N.º: 15/2024.

Monto del Contrato: **825.439.677** (Guaraníes: ochocientos veinte cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete) IVA incluido

Descripción: "Construcción de Matadería Municipal".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024.

Fecha: 24/01/2025

### Marco Legal.

**Qué;** siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.

**Qué;** Visto Ley 7021 Art. 67 De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

**Qué;** Decreto 9823/23 – Art. 84 Prórroga de la ejecución contractual. El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.

Quando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente.

**Qué;** Decreto 9823/23 – Art. 85 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

**Qué;** Resolución N.º 4401/23 Art. Artículo 69. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución.

### Pliego de Bases y Condiciones:

Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES:

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

Periodo de Construcción: 150 (ciento cincuenta) días Corridos desde el Acta de Inicio de Obras

Lugar: Lote N° 35 - Manzana C - Compañía Costa Pucu

#### **Prórroga de los Plazos de Ejecución**

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

$x < 10\text{mm}$  no afecta a la obra

$10\text{mm} < x < 40\text{mm}$  1 (un) día afectado

$40\text{mm} < x < 100\text{mm}$  2 (dos) días afectados

$x > 100$  3 (tres) días afectados

Siendo  $x$  la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Teniendo en cuenta el Informe de la Fiscalización de Obras y el Dictamen de la Auditoría Interna de la Institución Municipal, se procede a conceder la prórroga en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Días de lluvia mes de Setiembre 2.024	3 (tres)
Días de lluvia mes de Octubre 2.024	4 (cuatro)
Días de lluvia mes de Noviembre 2.024	5 (cinco)
Total, de días de lluvias	12 (doce)

Que verificado dicho documento se constata que se hallan reunidas las condiciones requeridas en la citada disposición legal, la prórroga del plazo de ejecución a ser computados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 15/2024; por tanto, en mi calidad de Administrador de Contrato manifiesto que es procedente lo peticionado, y en base a lo expuesto precedentemente, esta dependencia considera pertinente y oportuna la suscripción de la adenda modificatoria del contrato N.º 15/2024, basado en la Ley 7021/22. -----

DIRECTOR DE OBRA  
ABDIA BENÍTEZ R.

Sr. Adbia Benítez  
Administrador de contrato